**Resolución 11-2024**

SOLICITUD ISTA-2024-0003

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información presentada a las doce horas del día diez de enero de dos mil veinticuatro, por la señora **---** y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2024-0003, en la que requiere: “””**SOLICITUD DE HISTORIAL LABORAL Y CERTIFICACION DE CESE DE FUNCIONES, LABORE EN FINATA EN EL DE 1989**.”””;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificara su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-0034-2024 La Gerencia de Recursos Humanos, remite el historial laboral desde 18/07/1989 hasta 17/08/1989, según documentación contenida en expediente de personal pasivo. En cuanto al cese de funciones se pudo constatar que no se cuenta con la información y documentación necesaria para emitirlo. Por lo tanto en base al Art. 64 validez de la información y Art.073 Información inexistente de la Ley de Acceso a la Información Pública, No es posible emitir el cese de funciones.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales por medio de la documentación antes relacionada, la cual será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto a la señora **---**, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**